

DECRETO **Nº** **982/2022**
CRESPO (ER), 25 de Noviembre de 2022

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 53/96 modificada por Ordenanza Nº 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158º y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la citada Ordenanza Nº 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4º, de la Ordenanza Nº 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159º de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal a la fecha asciende a la suma de Pesos Ochenta y un Mil Doscientos Noventa y seis con 10/100 (\$81.296,10), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. Nº 965/2022 dictado en fecha 18 de Noviembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

- | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------|----|-----------------------|
| a) <u>Compra Directa</u> | hasta | \$ | 405.000,00.- |
| b) <u>Concurso de Precios</u> | hasta | \$ | 4.000.000,00.- |
| c) <u>Licitación Privada</u> | hasta | \$ | 8.000.000,00.- |
| d) <u>Licitación Pública</u> | para compras superiores a | \$ | 8.000.000,00.- |

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3º.- Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Cómputos, al Área de Almacenes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.